

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion... Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafas de Correos. La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns 'Pests.' and 'Cénts.' and rows for subscription rates in Soria and outside the capital for terms of 3 months, 6 months, and 1 year.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 185.

En vista de lo comunicado por el Alcalde de Barcones y de lo que resulta de la correspondiente acta de reconocimiento remitida por el mismo sobre la enfermedad de epizootia variolosa que padece el ganado lanar de Juan Francisco de la Iglesia, vecino de dicho pueblo, se le ha señalado el siguiente acantonamiento:

Por el Norte se puso el primer mojon en el paso denominado el Cubo en la pared de una cerrada de Carlos de la Iglesia, y partiendo derecho para la cerrada de Fulgencio del Olmo, vecino de Rello; se puso otro en esta; por el Este linda en los términos de Rello y Marazovel, terminando en el mojon divisorio de Paredes, sito en Carralavilla; por el Sur linda con una cerrada de Pedro Ciruelo, vecino de Paredes, marchando en línea recta al toril de la Ribota, y desde este punto á la cerrada de Manuel Galan, sita donde denominan el Lomo de la Juana; por el Oeste la cerrada de Francisco Pascual, sita en la Carguera de las Lagunas, marchando derecho al Cantero de la Canaleja y tierra de Juan Antonio Sienes, bajando el rio abajo hasta la cerrada del citado Carlos de la Iglesia, sita en Cubo; señalando los abrevaderos de los Ojuelos y pasos del Cubo y de la Zeña, y por apriscos ó majadas las de José Serrano, Juan Francisco de la Iglesia, Pantaleon Garcia y Fernando Delgado, encargando al Sr. Presidente que prive traer reses enfermas al pueblo ó limitrofes, mandando quemar ó enterrar en zanjas profundas las que mueran para evitar el contagio, como tambien vigilar el acantonamiento.

Soria, 15 de Julio de 1873.

El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

Circular núm. 186.

De conformidad con lo acordado por la Comision provincial, y para que en su dia pueda esta Corporacion proceder con arreglo al art. 88 de la ley, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos pueblos no se haya verificado alistamiento para la Reserva del presente año por falta de mozos, ó que habiéndolos hayan sido éstos declarados inútiles, remitirán dentro de tercero dia, y bajo su responsabilidad á este Gobierno de provincia, los respectivos expedientes de alistamiento, rectificacion y declaracion en que se haya hecho constar, para

que obren los efectos consiguientes en la repetida Comision provincial á que corresponden.

Soria, 17 de Julio de 1873.

El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

Circular núm. 187.

Habiendo desaparecido de la villa de Agreda el mozo comprendido en el alistamiento de este año Celedonio La Villa, cuyo paradero se ignora, encargo á las autoridades practiquen las diligencias necesarias para conseguir su captura; y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades correspondientes.

Soria, 17 de Julio de 1873.

El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

Circular núm. 188.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de un jóven llamado Roque Rouse, de 16 años de edad, cuyas señas son: alto, delgado: viste chaqueta paño azul, chaleco rayado oscuro, pantalon id., gorra blanca con un cordon por la parte superior, zapatos negros, todo nuevo. Va en compania de otros dos, el uno se llama Pedro, como de 20 años, y el otro se ignora; poniéndolo á disposicion de este Gobierno, caso de ser habido, para yo hacerlo al de Burgos, por quien se reclama.

Soria, 16 de Julio de 1873.

El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Diputacion, este Gobierno civil ha señalado el dia 31 del corriente mes, y la hora de las once de su mañana, para la venta en pública subasta de 1.100 pinos maderables y otros productos de la misma especie, procedentes del incendio ocurrido en el verano último en el monte Pinar Grande de Soria y su tierra y sitio denominado Lata Quemada y Cañada de Peña Gorda.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 779 pesetas en que han sido tasados dichos pinos.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la sala Consistorial de esta capital, bajo la presidencia de su Alcalde y asistencia del Ingeniero Jefe de montes, ó del empleado del ramo que el mismo designe, actuando el Secretario del muy ilustre Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en el remate estará de manifiesto en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que deseen.

Soria, 16 de Julio de 1873.

El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

En virtud de acuerdo de la Comision de la Diputacion, queda levantado el acotamiento del Tallar en el sitio Solana de Monegro, del monte titulado Frontal, del pueblo de San Felices, para los ganados lanares del mismo, sin que puedan entrar los de cabrio ni otros mayores.

Soria, 17 de Julio de 1873.

El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 28 de Mayo de 1873.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Examinada la cuenta de los gastos causados en la Imprenta durante el tercer trimestre del actual año económico, acordó su aprobacion y que se expida el oportuno libramiento.

Visto el expediente instruido á instancia de Rafael Jimenez y Felipe Moreno, vecinos de Bordegé, en representacion de los intereses públicos del pueblo, en queja de que los arrendatarios de la granja titulada la Ballana hacen una presa de céspedes que causa perjuicios á varias heredades y á la fuente pública del pueblo, acordó que la presa se coloque en sitio conveniente para el riego y evitar los perjuicios que hoy causa.

Examinados los presupuestos de gastos carcelarios de los partidos de Medinaceli y Soria, acordó su aprobacion y que se proceda á practicar el repartimiento entre los pueblos.

Del propio modo examinó el referente al Burgo de Osma, y no habiéndose consignado cantidad alguna para mejoras de cárceles, acordó su devolucion con dicho objeto.

Vista la reclamacion interpuesta por Pedro Portero Ledesma, vecino de Quiñonera, referente á que se le abonen 44 pesetas 10 cénts. que se le adeudan, resultando del informe del Ayuntamiento que no se han rendido las cuentas de los años á que se refiere la reclamacion, acordó se prevenga al Alcalde obligue á los cuentadantes á su rendimiento, y que en el presupuesto próximo consigne cantidad para pago de lo que se reclama.

Dispuso se anuncie la subasta para el arrendamiento de los pastos del coto del Caño, pertenecientes al Burgo de Osma.

Aprobó el remate de 110 maderas depositadas en el Ayuntamiento de Talveila adjudicadas á Don Rufino Sanz de dicha localidad.

Dada cuenta del expediente de competencia entre los pueblos de Almaluez y Calatayud sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Pascual Peña, acordó declarar con mejor derecho á este último y que se elimine el alistamiento de Almaluez.

Enterada del expediente instruido en virtud de instancia de Antero Cacho, Juan Ruiz y otros vecinos de Agreda, contra el aprovechamiento que con las formalidades de subasta intenta el Ayuntamiento de dicha villa de los pastos del término de Valverde que pertenecen á la mancomunidad de la villa y su tierra, acordó que se respete el aprovechamiento mancomunado de los pastos del monte Valverde en la forma que se ha venido haciendo hasta el presente, pudiendo en su virtud entrar al disfrute los ganados de Olvega y pueblos de la tierra de Agreda, quedando sin efecto la subasta.

Sesion del dia 30 de Mayo de 1873.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Vista la extremada miseria en que se hallan los vecinos de Ciria Ramon Alejandro Navarro y Vicente Barrera Rubio, y que dos niños que tienen de corta edad se hallan expuestos á perecer por falta de lactancia, acordó concederles las pensiones de 7 pesetas 50 cénts. mensuales con dicho objeto.

Dispuso que habiendo terminado el plazo que se concedió á los pueblos que se hallan en descubierto se expidan comisiones de apremio contra los que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Vista la consulta dirigida por el Sr. Director del Instituto sobre si podrá abonarse á D. Hipólito Uriel, nombrado auxiliar de la cátedra de Psicología y Lógica, su haber como tal y al propio tiempo el que le está designado como Regente del Colegio de Internos, acordó se conteste se arregle á las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Enterada de otra consulta del mismo sobre si deberá ó no consignar descuento á los empleados del Colegio de Internos, acordó se le traslade la resolucion adoptada por la Diputacion en su última sesion ordinaria en la solicitud que sobre el particular elevaron dichos empleados.

Desestimó la reclamacion presentada por Manuel Jimenez contra el Ayuntamiento de Vizmanos, por haberle decomisado una carga de vino que no presentó al pago del impuesto.

Vista la apelacion interpuesta por el Ayuntamiento de Calatañazor contra el acuerdo de esta Corporacion por el que se señaló 500 pesetas al Maestro, no existiendo en la Secretaria los antecedentes sobre el particular, así como tampoco en la de Instruccion primaria, acordó se manifeste al señor Gobernador para que se pidan á Fomento ó se expida por esta seccion la correspondiente certificacion.

Declaró en favor de Candilichera la competencia promovida con Calderuela, sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Santiago Perez Llorente.

Vista una instancia de Miguel Ayuso, vecino de San Leonardo, denunciando varios abusos que cometen los agentes de la recaudacion del impuesto de consumos, acordó se dirija al Ayuntamiento, reservándole su derecho por si no estuviere conforme con la resolucion que este adoptare.

Examinado el expediente instruido en virtud de la reclamacion de D. Manuel Martinez, sobre pago de haberes como Secretario interino que fué del Ayuntamiento de Cigudosa, acordó se haga entender al Alcalde saliente pague lo que se adeuda puesto que, segun parece, se dató en las cuentas del importe, y que se remitan inmediatamente las cuentas.

En otro de igual clase en que reclama Venancio Blasco, vecino de Almarza, lo que el pueblo le adeuda como Secretario que fué del Ayuntamiento, acordó que se consigne la cantidad á que la deuda as-

ciende en el presupuesto del año próximo, y que se imponga á los individuos que componian aquel Ayuntamiento la multa de 8 pesetas 75 cénts. al Alcalde, y 3 pesetas 75 cénts. á cada uno de los Regidores, la cual se hará efectiva en el papel correspondiente y término de 15 dias.

Vistos los repartimientos practicados por Secretaria de los presupuestos de gastos carcelarios de los partidos judiciales de Medinaceli y Soria, acordó su aprobacion y que se inserten en el *Boletín oficial*.

Enterada de las notas de pedidos para el gasto de los Establecimientos de Beneficencia en el mes del próximo Junio, acordó que, sin perjuicio de autorizar los absolutamente necesarios é indispensables, remitan las Directoras un estado de las existencias que obren en sus respectivos establecimientos, para que, con vista de ellos y conocida que sea la consignacion que resulte quedar en cada uno de los artículos de los mismos, pueda resolver sobre la concesion definitiva de los referidos pedidos.

Sesion del dia 4 de Junio de 1873.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se anuncie segundo remate de los 200 pinos del monte de Bayubas de Abajo, y los 100 del de Bayubas de Arriba.

Aprobó las ordenanzas municipales de Valtueña, y acordó se remitan al Sr. Gobernador.

Dada cuenta de la comunicacion que dirige Don Antonio Moreno, encargado de auxiliar los trabajos de liquidacion de atrasos con la Administracion económica, quedó enterada; y visto el trabajo practicado y usando de las atribuciones que le confirió la Diputacion en su última reunion, acordó que, con cargo al capítulo de imprevistos, se satisfaga al D. Antonio 5 pesetas diarias desde aquel en que empezó á desempeñar el cargo.

Desestimó la reclamacion del Alcalde de Fuentelmonge acerca del repartimiento de gastos carcelarios.

Dejó en su fuerza y vigor el fallo del Ayuntamiento de Peñalcázar en la reclamacion que hizo Don Bernardo Perez, vecino de dicho pueblo, sobre el reparto municipal.

Dispuso que el actual Alcalde de Olvega proceda á exigir de los vecinos que aprovecharon el fruto de la bellota en el bienio de 1869 á 1871 la cantidad que á cada uno corresponda con vista de las denuncias dadas por los guardas, y si resultase alguna partida cuya recaudacion no pudiera hacerla, se declare fallida.

Resultando del expediente de reemplazo del año próximo pasado, correspondiente á los pueblos de Castejon, Cuesta y Cardejon, combinados en decimas, que no tienen mozos útiles bastantes para cubrir el cupo de tres hombres, acordó pase al señor Gobernador para que providencie lo que crea sea justo con vista del mismo y del art. 83 de la ley.

Debiendo llevarse á efecto en el Hospital de Agreda algunas obras segun lo acordado por esta Corporacion, la misma, en sesion de este dia, dispuso que D. Pablo Palacios pase á dicha villa para que disponga lo conveniente para su ejecucion cumplidamente al objeto á que se destinan.

Atendiendo á la imposibilidad fisica é indigencia de Máximo Nafria, hijo de Gregorio Nafria Perlado, vecino de Villabuena, acordó ingrese en el Hospicio del Burgo.

Sesion del dia 6 de Junio de 1873.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido del Burgo para el próximo año económico, acordó su aprobacion y que se proceda á practicar y publicar el repartimiento entre los pueblos.

Dispuso pasen á informe de la Junta de Instruccion primaria las contestaciones dadas por los Ayuntamientos de Salinas de Medina, Revilla (la) y Fuentegelmes á la orden que se dió para que adicionasen ciertas cantidades para pago de instruccion.

Vista una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública, manifestando que á pesar de las diversas ordenes dadas al Ayuntamiento de Almarza no satisface al Maestro la cantidad que le adeuda por dos trimestres del año económico de 1871 á 1872, acordó se traslade al Alcalde, apercibiéndole de que si no lo verifica en el término de 8 dias, se le exigirá la responsabilidad que haya lugar, sin perjuicio de que pague el Ayuntamiento la multa que por dicha causa se le impuso.

Enterada del recurso dealzada interpuesto por Martin Aragon, Alcalde de Vinuesa, contra el fallo del Ayuntamiento, por el que se resolvió negativamente su pretension de que se le relevase de dicho cargo por ser estanquero, acordó que el Ayuntamiento informe con urgencia si ha tomado posesion de su nuevo destino.

Vista la instancia de Ignacio Guirles, reclamando del Ayuntamiento de Pinilla del Campo los haberes que le adeuda como Maestro y Secretario que fué en dicha localidad, resultando ser el reclamante deudor al presupuesto municipal por otros conceptos, acordó pase el interesado á dicho pueblo para que liquide cuentas con el Ayuntamiento.

Enterada de una instancia de D. José García Aguado, Inspector de primera enseñanza, manifestando que se le ha hecho el descuento del 12 por 100 hallándose comprendido en el acuerdo de la Diputacion de 2 de Abril último, como empleado de la Secretaria de la Junta de Instruccion pública, solicitando en su consecuencia se le abone, acordó acceder á sus deseos, pero entendiéndose provisional esta resolucion, quedando obligado al reintegro si la Diputacion en su primera reunion no estuviere conforme con ella.

Visto el recurso de alzada contra el fallo por el que la Corporacion declaró á favor de Borobia la competencia que sostenia con el Ayuntamiento de Casada, provincia de Navarra, sobre preferente derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Francisco José Francés, acordó se evacue el informe segun previene el art. 137 de la ley, y se remita copia certificada de los antecedentes.

Examinada una instancia de varios vecinos de San Felices, referente á varias denuncias que se han hecho al Juez municipal de Dévanos por entrada de ganados en terrenos cuyo deslinde no está resuelto de un modo ejecutivo, acordó que, con arreglo á los decretos de 26 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1871, se pase al Sr. Gobernador, donde deben obrar tambien los demás antecedentes sobre el particular.

Vistos los testimonios de los precios de suministros remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido correspondientes al mes de Mayo último, fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia.

Sesion del dia 11 de Junio de 1873.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto un oficio del Alcalde de Renieblas, expresando varias dudas referentes al guarda de montes, acordó se le conteste que el Ayuntamiento resuelva lo que considere acertado dentro de la legislacion vigente.

Examinadas las ordenanzas formadas por el Ayuntamiento de esta capital para la celebracion de las fiestas de la Madre de Dios, acordó aprobar dichas ordenanzas, y que siga en su fuerza y vigor la costumbre inmemorial que existió acerca de las mismas en todo aquello que dicha costumbre no se oponga de una manera terminante al derecho escrito vigente.

Visto lo manifestado por el Alcalde de Recuerda, de hallarse provista la escuela del material necesario, acordó no se lleve á efecto la adiccion de las 39 pesetas en el presupuesto de gastos.

Desestimó la pretension hecha por varios vecinos de Tejado, que reclaman contra la prohibicion de la entrada de sus ganados en el terreno titulado la Carrascosa, radicante en el término de Castil de Tierra.

Aprobó el remate celebrado por el Ayuntamiento de Duruelo para el arriendo de los pastos de los quintos Hoyo y Peñasblancas, adjudicados á Francisco Bartolomé.

Enterada de la instancia de D. Manuel Sienes, vecino del Burgo, reclamando del arriendo de la botica del Hospital de la villa, verificado por acuerdo de la Diputacion, acordó dejar á esta la resolucion de la misma y que pase la instancia á informe del Subdelegado de Farmacia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los pastos agostaderos de Covaleda, dispuso se proceda á una segunda subasta.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador devolviendo los cuatro expedientes de quintas que se le enviaron á los efectos del art. 38 de la ley y expresando se den por terminados sin proceder á revision, acordó declarar la pérdida para el Estado de dos hombres por los cupos de Taniñe y Povar, uno de los pueblos de Medinaceli, Arcos y Almaluez, uno

de Castejon y la Cuesta y otro de Berzosa y Matanza.

Vista una comunicacion del Alcalde de Agreda, pidiendo se devuelvan al Ayuntamiento 40 pesetas que ingresó en la Caja sucursal de Depósitos por el 5 por 100 del importe del aprovechamiento de 4.000 cargas de leña de roble del monte de Moncayo, por no haberse llevado á efecto dicho aprovechamiento en virtud de orden del Sr. Gobernador de 4 de Febrero último, acordó se pidan antecedentes sobre el particular al Gobierno de provincia, puesto que en la Secretaría no existen datos acerca de la suspension de dicho aprovechamiento.

Sesion del dia 20 de Junio de 1873.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Cardejon, pidiendo autorizacion para disponer de los fondos del Pósito para la reparacion del granero de dicho establecimiento, disponiendo el Ayuntamiento, si lo cree conveniente, se haga con cargo al presupuesto municipal.

Enterada de una instancia presentada por varios vecinos de Peñalba de San Estéban en solicitud de que se obligue á Antolía Lafuente á dar permiso para dirigir las aguas del rio titulado Pedro por una finca de su propiedad hasta el establecimiento de una presa, acordó se haga la apertura del cauce por el tiempo preciso para la construcción de la presa, bajo la direccion pericial y procurando causar los menos perjuicios posibles.

Dispuso que la escuela de Narros siga con la dotacion de 500 pesetas, y que se establezca una incompleta en el pueblo de la Losilla, con la dotacion de 250 pesetas.

Acordó se lleve á efecto por administracion la obra que propuso el Sr. Arquitecto en los escusados y fregadera del Hospital de esta ciudad.

Enterada de la autorizacion que solicita el Ayuntamiento de Layna para llevar á efecto la reforma de la casa Consistorial, acordó se conteste que la Corporacion municipal acuerde lo que crea oportuno.

En contestacion á la comunicacion del Alcalde de Almarza, consultando en qué clase de papel ha de hacerse la multa impuesta á los individuos del Ayuntamiento saliente, acordó se diga que lo haga de lo del Estado.

Vista una comunicacion que al Sr. Gobernador dirige el Alcalde de las Fraguas, manifestando que por el guarda particular se le ha denunciado que tres vecinos han hecho roturaciones arbitrarias, acordó se prevenga á dicho Alcalde que evite tales abusos y haga se repongan las cosas al ser y estado que tenian, y si á ello se resistiesen los roturadores, que instruya contra ellos las oportunas diligencias.

Dispuso se proceda á segunda subasta de las 50 hayas del monte Razon, propio de Ciudad y Tierra.

Enterada del expediente instruido á instancia de Gregorio Huerta, vecino de Agreda, para utilizar las aguas medicinales de una fuente sita en la dehesa de dicha villa, acordó pasar dicho expediente al señor Gobernador para que lo tramite en la forma que estime conveniente.

Vista la comunicacion dirigida por el Alcalde del Cubo de la Solana, acompañando una relación de los propietarios que no han terminado las obras de apertura y limpia de acéquias existentes en el término municipal de Luvia, acordó se pase al Sr. Gobernador á fin de que se sirva disponer su insercion en el *Boletín oficial*, dándoles el término de 8 días para la ejecucion de las obras.

Aprobó los remates verificados ante el Alcalde de esta ciudad de 2.000 pinos del monte grande de Ciudad y Tierra y 50 hayas del de Santa Inés.

Visto el expediente instruido á instancia de Juan Jimenez, vecino de Almenar, quejándose de que las aguas que conducen á la fábrica de hilados causan perjuicios á una heredad de su pertenencia, dispuso se pase al Sr. Gobernador para la resolucion que estime conveniente.

Igual acuerdo recayó en una instancia de D. Pedro Sagaseta, vecino de Tarazona, pidiendo quede sin efecto la innovacion introducida por el Ayuntamiento de Agreda en la distribucion de las aguas de la acéquia de San Salvador.

Aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Muro de Agreda, referente á la cesion que hacen los labradores del pueblo de los pastos de sus heredades en favor de la ganadería.

Vista una instancia de varios vecinos propietarios del pueblo de Llamosos, agregado á Quintana Redonda, pidiendo autorizacion para el acotamiento

de sus fincas, acordó manifestarles están en su derecho á cerrar y acotar las fincas de su dominio privado.

Aprobó el remate de 900 cargas de leña verificado ante el Ayuntamiento de Almarza, que fueron adjudicadas á Gumersindo Corchon.

Aprobó la providencia que con carácter provisional adoptó el Sr. Vicepresidente admitiendo en el Hospicio del Burgo á Vicente Calvo, hijo de Maria Moreno.

Vista la precaria situacion y pobreza en que se encuentra Salvador Ballano, vecino de Moron, así como su avanzada edad, acordó tenga ingreso en el Hospicio del Burgo.

Visto el estado de altas del Hospicio del Burgo, correspondiente á la primera octava del presente mes, en el que aparece la admision en dicho establecimiento del niño Isidoro la iglesia por orden del Sr. Diputado D. Isidro Lopez, persuadida la Comision de la necesidad absoluta de dicho ingreso por la notoria pobreza de su madre, acordó aprobar la indicada orden y que se entienda definitivo el ingreso.

Declaró la pérdida de dos hombres para el Estado del reemplazo del año último, correspondientes á los pueblos de Caltojar y Calatañazor, combinados en décimas, de lo cual se dará conocimiento al Comandante de la Caja.

Acordó que el importe del descuento que sufren los individuos de la Comision correspondiente al semestre que vá á terminar quede en poder del Depositario de fondos provinciales hasta que por la Diputacion se adopte su fallo sobre el particular.

Sesion del dia 2 de Julio de 1873.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

La Comision aprobó la cuenta de ropas compradas con destino á los acogidos del Hospicio del Burgo, para que fueron autorizados verbalmente los Sres. Diputados residentes en dicha villa.

Asimismo aprobó la nota para el completo vestuario de los referidos acogidos con cargo al presupuesto de 1873 á 74.

Fueron aprobados los pedidos que hacen las Directoras de los establecimientos de Beneficencia para el mes de Junio último, en la parte que ha sido indispensable verificar el gasto, segun autorizacion que al efecto les fué concedida, así como tambien algunas sueltas de meses anteriores que estaban sin presentar.

Igualmente merecieron la aprobacion las notas ó pedidos referentes al mes de Julio para el consumo de dichos Establecimientos y demás gastos que se expresan en las mismas, reservándose la Comision designar la época y forma en que han de verificarse las obras de la noria y habilitacion de una sala en la Cuna del Hospicio de Soria, con el fin de colocar 8 ó 10 camas por la estrechez de las salas y el mayor número de acogidos.

Presentada la cuenta de la inversion dada por el Ayuntamiento de Fuentearmegil de 125 pesetas que para socorro de enfermos pobres les fueron concedidas, acordó su aprobacion, ordenando que se una como justificante á su respectivo libramiento.

En vista de las existencias de granos que procedentes del Hospicio y Hospital del Burgo de Osma tiene el encargado de dichos establecimientos, acordó su venta á los precios que señala en su comunicacion, y procurando obtener la mayor ventaja, pero sin bajar de aquéllos.

Vista la instancia dirigida por D. Valentin Romero, Administrador que fué de los establecimientos de Beneficencia de esta capital, pidiendo la copia de escritura de fianza para responder de los fondos que ingresaron en su poder, acordó se le devuelva con certificacion en que se haga constar si se hallan ó no finiquitadas las cuentas de los años de su administracion para que pueda cancelar la fianza.

Enterada de una solicitud del Alcalde de la cárcel del Burgo de Osma, para que se pague por el presupuesto de gastos carcelarios el importe del descuento que el Estado le exige, visto lo informado por el Alcalde, acordó se devuelva al mismo para que el Ayuntamiento por sí ó con citacion de representantes de los demás del partido acuerde sobre el particular lo que estime procedente.

Dada cuenta del expediente de competencia promovido entre los Ayuntamientos de Tardelcuende y Matamala sobre preferente derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Francisco

Salas, acordó resolveria en favor del primero de estos pueblos.

Vistas las reclamaciones interpuestas por D. Pedro Olalla, Maestro de la Escuela de párvulos del Burgo, y Doña Concepcion Gonzalez, Maestra jubilada de la propia villa, por haberse hecho baja de su asignacion al primero y quitado su haber pasivo á la segunda, visto el informe de la Junta provincial de Instruccion primaria, y de conformidad con la misma, acordó dejar sin efecto las resoluciones que adoptó sobre el particular la Junta municipal.

Enterada de un oficio del Administrador del hospital de Agreda, manifestando haber nombrado interinamente enfermero y cocinera del Establecimiento á Fausto Cilla y Dorotea Lobera, quedando cesante Petra Garcia, acordó su aprobacion y que se entiendan dichas resoluciones para los efectos de contabilidad desde el 17 de Junio último, fecha de la comunicacion.

La Comision, teniendo en cuenta que las labores de siega en esta provincia tienen efecto desde el 15 del corriente á igual fecha del próximo Agosto, época señalada por el Gobierno para la declaracion de ingreso en la Reserva, y que son graves los perjuicios que pueden ocasionarse á los labradores teniendo que abandonar algunos dias sus faenas, acordó solicitar del Ministro de la Gobernacion autorizacion para suspender el dar principio á dicha operacion hasta el 15 del indicado mes de Agosto.

Soria, 4 de Julio de 1873.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Extracto de sus acuerdos.

Sesion del dia 16 de Mayo de 1873.

Calatañazor.—Informando nuevamente á la Comision provincial que en concepto de esta Junta no es posible acceder á la pretension del Ayuntamiento de dicho pueblo para que se reduzca la dotacion de su escuela, por razones que constan del expediente instruido sobre reforma del distrito.

Alcubilla del Marqués.—Manifestando á la misma Comision provincial que, si bien podrá suspenderse el adicionar el presupuesto municipal vigente del distrito que se expresa, por no haberse provisto aún su escuela, deberá incluirse la dotacion y gastos materiales que le han sido señalados en el del año próximo y sucesivos.

Gómara y San Leonardo.—Acordando devolver á la Direccion general de instruccion pública los catálogos cumplimentados de las obras concedidas para formar bibliotecas populares en las escuelas de niños de estos dos pueblos.

Cubo de la Sierra.—Pasando al Sr. Inspector una instancia de los Alcaldes de barrio de los pueblos agregados á este distrito, para que la tenga presente al tiempo de evacuar su informe acerca de la nueva organizacion que ha de darse al mismo.

Matanza.—Determinando informar á la Comision provincial, que segun ya se hizo en fecha 23 de Octubre, deb en satisfacerse al Maestro anterior de dicho pueblo las 271 pesetas que pide por su dotacion, cuyo descubierto se halla comprendido en el estado general pasado últimamente.

San Felices.—Pidiendo informe al Alcalde sobre lo que se adeuda por retribuciones á la Maestra doña Dolores del Perál, y causas de no haberlo satisfecho hasta el dia.

Blocona.—Autorizando al Ayuntamiento y Junta de primera enseñanza para invertir la cantidad de 100 pesetas del material de la escuela en los gastos de traslacion del local á otro punto, siempre que la misma se halle provista de los útiles indispensables.

Valdegeña.—Previniendo al Alcalde que dé las oportunas explicaciones sobre la solicitud del Ayuntamiento para destinar á la habilitacion del local de escuela y casa del Maestro las existencias del material, en razon de hallarse consignada mayor cantidad al propio objeto en el presupuesto municipal vigente.

Ines.—Reclamando á la Seccion de Fomento por conducto del Sr. Gobernador el informe que ya se pidió acerca de la liquidacion practicada respecto á las cantidades que se adeudaban por el importe de

las obligaciones de la primera enseñanza en el referido pueblo.

Noviales.—Aprobando el expediente del examen de D. Severiano Fernandez Crespo, aspirante a la escuela de este pueblo, y encargando a la Junta local que expida la oportuna certificacion de aptitud a favor del interesado.

Villar del Campo.—Pidiendo informe a la Junta local sobre lo expuesto por el Maestro en solicitud de licencia para ausentarse con el objeto de examinarse, y acerca de la persona que designa como suplente de la escuela.

Fuentecantos.—Proponiendo la traslacion que solicita a esta escuela D. Fernando las Heras, Maestro de la de la misma clase y mayor sueldo de Arévalo, con arreglo a lo establecido en la orden de 1.º de Abril de 1870.

Vilviestre de los Nubos.—Comunicando al Ayuntamiento del distrito lo informado por la Junta local del citado pueblo sobre la queja producida contra el Maestro por faltas en la enseñanza de su escuela, a fin de que manifieste igualmente lo que le conste y haya de cierto en el particular.

San Leonardo.—Previendo al Alcalde que procure en lo sucesivo relevar al Maestro del servicio de conduccion de pliegos que ha hecho, para evitar los perjuicios que en otro caso pueden irrogarse a los niños por tener que estar la escuela cerrada.

Pozalmuro.—Pasando al Sr. Inspector el expediente instruido contra el Maestro de este pueblo, por faltas en la enseñanza, para que en su vista y en la de los demás antecedentes que tenga, así como practicando una visita, si la considerase necesaria, a aquella escuela, informe lo que juzgue conveniente acerca del asunto.

Quiñonería.—Previendo el cumplimiento de lo mandado anteriormente para que se proporcione al Maestro de este pueblo otra casa-habitacion, bien sea en cualquiera de las dos propuestas o en la que reuna las condiciones de suficiencia y demás necesarias.

Viana.—Declarando sin más curso el expediente instruido sobre sustitucion del Maestro de primera enseñanza de este pueblo por imposibilidad física, en virtud de haber ocurrido el fallecimiento del mismo.

Vinuesa.—Pidiendo informe a la Junta de Sanidad sobre el actual estado de la enfermedad del sarampion, y si convendrá suspender la enseñanza en las escuelas de niños y niñas de aquella villa.

Centenera del Campo, Esteras de Medina, Izana y Viana.—Acordando el anuncio para el próximo concurso de las vacantes de escuelas de niños de estos pueblos, con las dotaciones que respectivamente tienen señaladas.

Ciria.—Idem respecto a la escuela de niñas de esta villa, tambien vacante por traslacion a otra de la Maestra.

Montenegro de Cameros.—Designando el dia 30 de Junio próximo para dar principio a los ejercicios de oposicion necesarios para proveer la escuela de niñas de este pueblo y las demás que pudieran resultar vacantes, verificándose aquellos con arreglo al programa vigente en la actualidad.

Soria.—Previendo a los Maestros y a las Juntas locales de primera enseñanza la remision, dentro del corriente mes, de los presupuestos de los gastos necesarios en sus escuelas para el próximo año económico, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Sesion del dia 31 de Mayo de 1873.

Narros y Losilla.—Pasando a la Comision provincial el expediente instruido para la reforma de este distrito escolar, a fin de que, si lo cree conveniente, se sirva prestarle su aprobacion con arreglo a la ley.

Molinos de Duero y Salduero.—Pidiendo informes a las Juntas de Sanidad de estos dos pueblos acerca del actual estado de la enfermedad presentada con el nombre de sarampion, y si será conveniente suspender la enseñanza en las escuelas para evitar perjuicios a los niños.

Torraño.—Autorizando la inversion de 25 pesetas del material de la escuela de este pueblo en el entarimado del local de la misma que propuso el Maestro, debiendo justificarse tal gasto a su tiempo.

Almarza y Matute de la Sierra.—Acordando comunicar a la Comision provincial la reclamacion del Maestro del primero de estos pueblos sobre sus adeudos para los efectos de la Real orden de 27 de

Julio de 1872, y prevenir al Alcalde del Cubo de la Sierra el pago de lo que se debe a los Profesores del distrito, segun consta del estado general de descubiertos formado últimamente.

La Muela.—Resolviendo que al Maestro de primera enseñanza de este pueblo deberá satisfacerse, como a los demás de su clase, el importe de las retribuciones de los niños, con arreglo al convenio y clasificacion que se habrán hecho al efecto.

Matute.—Pasando a la resolucion de la Comision provincial una instancia de Marcelino Gomez, vecino de este pueblo, en solicitud de que se le abonen por el distrito del Cubo de la Sierra las cantidades que ha satisfecho en el de Tera como gastos de instruccion primaria, en razon de que concurren hoy sus niños a la escuela de Sepúlveda, perteneciente a aquél.

Villar del Campo.—Concediendo al Maestro de primera enseñanza de este pueblo la licencia que solicitó para recibir su examen en la Escuela Normal, de conformidad con lo informado por la Junta local de aquel pueblo.

Soria.—Declarando que D. Juan de Diego Calzada no se halla comprendido en el decreto publicado con fecha 14 del corriente mes; porque si bien desempeñó la cátedra de Moral y Religion de la Escuela Normal, no la obtuvo por oposicion, sino en virtud de nombramiento de la Direccion general; y sin mediar su separacion quedó vacante en razon de que, habiendo dejado de asistir a ella, se entendia que renunciaba su derecho, conforme a lo establecido en el art. 171 de la vigente ley, por cuya causa, previas las formalidades prevenidas, se ha provisto últimamente en propiedad.

Collado y Vea.—Determinando remitir nuevas propuestas para la eleccion de Maestros de primera enseñanza de estos dos pueblos, por consecuencia de haber dimitido los que anteriormente fueron nombrados.

Arévalo.—Proponiendo la traslacion a la escuela de este pueblo que solicitó el Maestro de la de igual clase y sueldo de Cuevas de Ayllon, conforme a lo dispuesto en la orden de 1.º de Abril de 1870.

San Felices, Caltiruz, Judes y Duruelo.—Acordando remitir a los Ayuntamientos de estos pueblos las oportunas propuestas para la eleccion de Maestros de sus respectivas escuelas de niñas, con arreglo a la clasificacion de las aspirantes que consta en los expedientes.

Aldealafuente.—Determinando el anuncio para el próximo concurso de la vacante de escuela de este pueblo, por dimision del Maestro que la desempeñaba.

Aguilar de Montuenga, Caracena, Coscurita, Nafria de Ucero y Vadillo.—Resolviendo que se anuncien de nuevo las vacantes de escuelas de estos pueblos, en virtud de que no habiéndose hecho los nombramientos de Maestros despues del largo tiempo trascurrido desde que se remitieron las propuestas, han ocurrido diversas variaciones en los aspirantes comprendidos en ellas, habiendo fallecido unos y colocándose otros en distintos puntos.

Noviercas.—Acordando que se provea en las próximas oposiciones la escuela pública de niñas de esta villa, en virtud de haber retirado su instancia la única aspirante presentada al concurso que se anunció anteriormente.

Soria.—Señalando los dias del próximo mes de Junio en que han de celebrarse exámenes en la escuela práctica de niños agregada a la Normal, y en las demás públicas de ambos sexos de esta ciudad, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Soria, 10 de Julio de 1873.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

PROVINCIA DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.

PERÍODO DE AMPLIACION.		CARGO.	
Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente a los seis meses de los expresados periodo y año económico, rendida por el Depositario de aquéllos, el cual se forma para su publicacion en el Boletín oficial.		Pesetas.	
Existencias en fin del periodo ordinario	En la Depositaria provincial.....	61.637,58	63.894,74
	En el Instituto.....	1.858,85	
	En la Escuela Normal.....	398,31	
Ingresado por repartimiento provincial.....			77.868,06
Idem por productos del ramo de Beneficencia.....			3.945,76
Idem por id. de resultados de presupuestos anteriores.....			6.713,01
Idem por id. de reintegros.....			1.146,91
TOTAL CARGO.....			153.568,48
DATA.			
Satisfecho por gastos del personal de la Secretaria, Contaduría y demás dependencias.....			123
Idem por id. de conservacion y reparacion de la Casa-palacio.....			388
Id. por sobresueldo a los Maestros de primera enseñanza.....			1.950
Idem por haberes del Inspector de primera enseñanza.....			162,50
Idem por gastos de estancias de dementes.....			1.703,45
Idem por id. del Hospital de Soria.....			3.240,16
Idem por id. del id. del Burgo.....			1.208,44
Idem por id. del Hospicio de id.....			2.377,18
Idem por id. del id. de Soria.....			4.276,27
Idem por otros gastos.....			1.477,93
Suplementos hechos al presupuesto de 1872-73 para nivelar sus cuentas en los seis primeros meses de su ejercicio.....			75.344,20
Total Data.....			92.253,13
Es el Cargo.....			153.568,48
Existencia para el presupuesto de 1872-73.....			61.315,35
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.			
En la Depositaria provincial.....		60.612,65	61.315,35
En el Instituto.....		304,39	
En la Escuela Normal.....		398,31	
			Igual.

En Soria a 28 de Marzo de 1873.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.—Está conforme.—El Contador, MANUEL MARIA ROMERO.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, PALACIOS.
Las cuentas de origen de este extracto están expuestas al público, así como las parciales de todos los trimestres y la general del periodo ordinario, en la forma y sitio anunciado al publicarse los de aquellas.—El Vicepresidente de la Comision provincial, PALACIOS.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo.—Se arriendan los pastos de los bosques Chozas y Chozuelas, sitios en Bayubas de Abajo y Berlanga de Duero y de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias. A quien convenga su arrendamiento, puede avistarse con su apoderado D. Felipe Rodrigo, domiciliado en dicho Berlanga. 2—2

miento, puede avistarse con su apoderado D. Felipe Rodrigo, domiciliado en dicho Berlanga. 2—2

FILIACIONES

para el alistamiento de la Reserva del presente año, conforme al modelo publicado en el Boletín oficial de 13 de este mes. Se hallan de venta en la imprenta y librería de Rioja, así como Actas para las elecciones. Todo en papel de hilo y buena impresion.